



COMUNICADO N° 001 -2009-DE-DIRESA-LN-VI-TA

SEÑORES:
SANDRA MARIANELA MONJA DÍAZ
MANUEL MONJA DÍAZ

Asunto : "Reconsideración de despido laboral"

Referencia: SOLICITUD DE FECHA 15/09/2009 (Reg. N° 6464)

Tengo a bien dirigirme a ustedes con el objeto de saludarlos y, en atención al documento de la referencia, comunicarles lo siguiente:

Que su solicitud de "Reconsideración de despido laboral" no es atendible por cuanto la Entidad decidió y les comunicó la resolución de sus contratos, conforme al procedimiento establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, artículo 224, aprobado mediante Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, vigente al 15 de junio de 2006. En tal sentido, su relación contractual con la Entidad se extinguió definitivamente en la fecha indicada.

Que dicha decisión se produjo al haberse constatado en base al OFICIO N° 3176-2006-DRELM-ETAC, de fecha 25 de mayo de 2006, suscrito por el Director Regional de Educación de Lima Metropolitana, que presentaron a la Red de Salud copias de títulos "que NO SON CONFORMES".

Que nos vemos en la necesidad de comunicarles por este medio* al no tener conocimiento de su dirección domiciliaria, debido a que ésta no fue consignada en la solicitud que motiva la presente.

Atentamente.

Independencia, 11 de noviembre de 2009.

NEOM/rld

CC,
Asesoría Legal
Archivo

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Salud V Lima Ciudad
Dirección de Red de Salud Lima Norte VI
U.E. 045 Red de Salud "Tupac Amaru"


Dra. Nilda Pacheco Osorio Mosquera
DIRECTORA EJECUTIVA
Reg. C.M.P. 20740

* Publicar en la página web y periódico mural de la Entidad por treinta días.